

5610 ORDEN APU/617/2007, de 12 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso o acceso en Cuerpos y escalas de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 7), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, de conformidad con la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso o acceso en los siguientes Cuerpos y Escalas, indicándose el número de plazas y anexo correspondiente para cada uno de ellos, y encomendándose la realización de dichas pruebas a la Comisión Permanente de Selección:

	Total plazas	Sistema general	Reserva discapacitados	Anexos
Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado (Ingreso libre)	1.447	1.316	131	I
Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado (Promoción interna para personal funcionario)	20	19	1	II
Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado (Promoción interna para personal laboral fijo)	350	315	35	III
Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado (Promoción horizontal para personal laboral fijo)	530	503	27	IV
Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado (Promoción interna para personal funcionario)	1.000	950	50	V
Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado (Promoción horizontal para personal laboral fijo)	189	179	10	VI
Cuerpo Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado (Ingreso Libre)	75	70	5	VII
Cuerpo Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado (Promoción interna para personal funcionario)	15	14	1	VIII
Cuerpo Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado (Promoción horizontal para personal laboral fijo)	21	19	2	IX
Cuerpo Gestión de la Administración Civil del Estado (Ingreso libre)	271	257	14	X
Cuerpo Gestión de la Administración Civil del Estado (Promoción interna para personal funcionario)	90	85	5	XI
Cuerpo Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado (Ingreso libre)	81	76	5	XII
Cuerpo Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado (Promoción interna para personal funcionario)	8	7	1	XIII
Escala de Gestión de Organismos Autónomos (Promoción horizontal para personal laboral fijo)	100	95	5	XIV
Total	4.197	3.905	292	

Las bases específicas de la convocatoria a la que se refiere esta Orden serán comunes para todos los Cuerpos y Escalas, a excepción de los aspectos específicos que vendrán recogidos en el correspondiente anexo para cada uno de ellos.

Bases específicas

1. Bases comunes

Los procesos selectivos previstos en esta orden se rigen por la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado (BOE del 25).

2. Programas y pruebas

Los programas y pruebas que han de regir la fase de oposición, son los que figuran en las normas específicas recogidas en el Anexo correspondiente a cada proceso selectivo.

3. Calendario de la fase de oposición y desarrollo de los ejercicios

3.1 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el calendario determinado en el Real Decreto, 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007. En este sentido, el primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 15 de junio de 2007.

3.2 Los exámenes se realizarán en las ciudades señaladas en la base específica 5.3 y en las normas específicas correspondientes.

3.3 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo previsto en la resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE del 26).

3.4 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Nacional de Administración Pública dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, se indicará la relación de aspirantes excluidos, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

3.5 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán en los locales donde se haya celebrado el anterior, en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública señalada en la base específica 6.1, y en las direcciones de Internet señaladas en la misma base, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

3.6 El órgano de selección podrá convocar la realización de los ejercicios correspondientes a cada una de las pruebas selectivas atendiendo a los principios de celeridad y eficacia, de forma tal que puedan celebrarse en el mismo día y a la misma hora diversos ejercicios correspondientes a diferentes procesos selectivos.

4. Comisión Permanente de Selección

4.1 El órgano encargado de la selección será la Comisión Permanente de Selección.

El procedimiento de actuación de la Comisión Permanente de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Orden APU/313/2005, de 7 de febrero, por la que se regula la Comisión Permanente de Selección y demás disposiciones vigentes.

La Comisión Permanente de Selección velará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Constitución Española, por el estricto